



AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO

Plaza Mayor, nº1. C.P.: 10739 Teléfono 927484031

CIF P1017700D Email: seguraaytoro@hotmail.com

D. MANUEL MARTIN REBOLLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO (CACERES).

HAGO SABER.

Que de conformidad con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, publicada en el BOE de fecha 9 de mayo de 2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, pongo en conocimiento de los vecinos/as, aquellos aspectos que pueden resultar de interés en materia de **CONDICIONES PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.**

CONDICIONES GENERALES

1. Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal.

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

2. En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible.

3. La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas.

La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

MEDIDAS DE HIGIENE Y/O PREVENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TERRAZAS.

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.



AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO

Plaza Mayor, nº1. C.P.: 10739 Teléfono 927484031
CIF P1017700D Email: seguraaytoro@hotmail.com

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

Para más información pueden consultar los siguientes enlaces:

- BOE: <https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>
- Nota de prensa: <https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4909>

Se recuerda que para evitar el riesgo de rebrote, es imprescindible que cada ciudadano/a actúe con responsabilidad y continúe extremando las medidas de protección.

Las medidas expuestas entraran en vigor desde hoy, lunes 11 de mayo de 2020 y mantendrán su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Lo que hago público para conocimiento general

En Segura de Toro a 11 de mayo de 2020

El Alcalde-Presidente.

Fdo.- Manuel Martín Rebollo



